



DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL N° 100/2023

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - GESTION 2023

Exposición de Motivos:

Que, la Constitución Política del Estado en el párrafo I, del art. 321 establece que la administración económica y financiera del estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, La Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su título cuarto establece las disposiciones y los lineamientos generales de la administración de los Recursos Económicos de las entidades territoriales autónomas.

Que, la Ley N° 2024 Ley de Administración de Presupuesto en su artículo 4 establece que las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de presupuestos de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias que sea aprobado mediante decreto supremo.

Que, el Estatuto Autonómico Regional Del Gran Chaco en su art. 11 señala que las competencias del Gobierno Autónomo Regional Del Gran Chaco se ejercen de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política Del Estado, el presente Estatuto La Ley Marco De Autonomías Y Descentralización, las leyes de transferencias de competencias y los convenios de delegación competencial.

Que, La Ley N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado - Gestión 2023 aprueba el presupuesto General del Estado -PGE para su vigencia durante la Gestión Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestaria tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar presentar aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el presupuesto general del Estado, Este mismo cuerpo Legal en su Art. 2 referido al Ámbito de Aplicación indica que: "El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado"

Que, Referente a la modificación que se quiere llevar adelante, esta se enmarca al tipo de modificación presupuestaria establecida en el artículo 6.- del D.S. N° 3607 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra; b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas; c) Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y d) Pago de deuda de una entidad pública a otra.

YACUIBA

CARAPARI

VILLA MONTES



Que, El art. 16 del Decreto Supremo N°3607.- (Modificaciones Presupuestarias Facultadas Para Aprobación Mediante Norma De Cada Entidad). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: II. Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del Estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda. Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

YACUIBA

Que, la RESOLUCIÓN BI MINISTERIAL N° 21, del 22 de julio 2022.- Artículo 2°. Ámbito de aplicación.- Las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado.

CARAPARI

Que, La Disposición Normativa Regional N°31, Gestión Presupuestaria del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.- del 26 de junio de 2020 tiene por objeto regular la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto y transferencias del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en el marco del planes operativos Anuales y la normativa específica en vigencia .En su Artículo 20.- tipos de Modificación. Los tipos de modificación presupuestaria son: B) Transferencias interinstitucionales, que comprenden entrega de recursos entre entidades públicas, en los casos previstos por la norma vigente. En su mismo cuerpo legal en el artículo 21.- la aprobación y frecuencia de las modificaciones. I.- Las modificaciones presupuestarias que requieren aprobación mediante Disposición Normativa Regional son: b) Transferencias Interinstitucionales.

Que, el Informe Técnico N° 25/2023, de fecha 19 de Junio de 2023, emitido por la Lic. B. Priscila Díaz Andia Apoyo Técnico Administrativo de Presupuesto vía a Lic. Soledad Claudia Cadena Villarrubia, Jefe De Presupuesto, Lic. Juan Carlos Barja B. Director Financiero con V°B° Lic. Cleidy Magaly Torrejón Gallardo, Secretaria Regional de Economía y Finanzas Públicas G.A.R.G.CH., dirigido a Ing. José Luis Abrego Serruto EJECUTIVO REGIONAL G.A.R.G.CH., establece en sus conclusiones que corresponde realizar la Aprobación y modificación Presupuestaria Interinstitucional por el monto de **Bs. 681.586,00 (seiscientos ochenta y un mil quinientos ochenta y seis 00/100 bolivianos)** según Detalle de Modificación Presupuestaria (Anexo N°1).

VILLA MONTES

Que, el INFORME LEGAL G.A.R.G.CH./S.R.J. N° 126/2023, de fecha 19 de junio de 2023, emitido por la Secretaría Regional Jurídica del Gobierno Autónomo Regional de Gran Chaco, recomienda solicitar a la Asamblea Regional del Gran Chaco, la correspondiente aprobación de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA BONO VACUNACION, TITULO DE BACHILLER VILLAMONTES, mediante una Disposición Normativa Regional (DINORE).



POR CUANTO:

LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

En uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente sanciona:

DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL N° 100

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.

ARTÍCULO 1.- (OBJETO)

La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, por un monto total de **Bs. 681.586,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS)**, Según ANEXO 1 que se constituye en parte constitutiva e indisoluble de la presente disposición, conforme al Reglamento de Modificación Presupuestaria aprobado según Decreto Supremo 3607, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, Disposición Normativa Regional No. 31 y Normas conexas de acuerdo al siguiente cuadro.

CUADRO SEGÚN ANEXO 1

DETALLE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL GESTION 2023

ENTIDAD		
A	4601	GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO
DA	3	GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - VILLA MONTES

BONO DE VACUNACION-ESCLAFÓN AL MÉRITO-BECAS DE MEDICINA

DE

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCIÓN
4601	3	10	097	0	022	1.1.2	41	119	57100	INCREMENTO DE CAJAS Y BANCOS	0	0	599,426.00
TOTAL													599,426.00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	10	400	0	089	7.4.0	41	119	73410	GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL	906	0	599,426.00
TOTAL													599,426.00

TRANSFERENCIA TITULOS DE BACHILLER

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	3	10	097	0	022	1.1.2	41	119	57100	INCREMENTO DE CAJA Y BANCOS	0	0	82,160.00
TOTAL													82,160.00

YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA MONTES



A:

ENT	DA	U	PRG	PR	AC	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T	T.I	INCREMENTO
4601	3	10	410	0	086	9.8.0	41	119	73410	GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL	906	0	82,160.00
TOTAL												82,160.00	

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

La presente Disposición Normativa Regional es de aplicación obligatoria para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en el ámbito de sus competencias y su jurisdicción regional del Gran Chaco.

ARTÍCULO 3.- (VIGENCIA)

La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación y publicación.

Es dada en la Región del Gran Chaco, a los Trece días del mes de Julio del año Dos Mil Veintitrés.

**PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO**

es conforme

**SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO**

**Oswaldo López Suárez
SECRETARIO
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO**



YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA MONTES

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y se cumpla de manera obligatoria como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Es dado en el Órgano Ejecutivo Regional del Gran Chaco, en la Ciudad de Yacuiba a los Diecisiete días del mes de Julio del dos mil Veintitrés.

Ing. José Luis Abrigo Cerruto
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO



Lic. Quintín Valeroso Cuellar
SECRETARÍA REGIONAL DE NACIONES Y PUEBLOS
INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINO
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

Gustavo Catari Piérola
SECRETARÍA REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS,
ENERGÍA E HIDROCARBUROS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

Mtz. Bernardo Miguel Zúñiga
SECRETARÍA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
RECURSOS NATURALES MEDIO AMBIENTE Y AGUA
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

Lc. Consuelo Susana Vallejos
SECRETARÍA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

Abg. Searley M. Valeriano Bartoso
SECRETARÍA REGIONAL
DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

Abg. Wilfredo Mamani Huareque
SECRETARÍA REGIONAL
DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

[Signature]

Carmen Jeannette Galvan Rossi
SECRETARÍA REGIONAL JURÍDICA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

